

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 4.757/2023

DECRETO Nº: 2023/13465

Fecha: 18/10/2023

Nº Expediente: 2023/70290

Asunto: MODIFICACIÓN DECRETO MAGNO TRANSPARENCIA Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Referente a: MODIFICACIÓN DECRETO MAGNO DELEGACIÓN MODERNIZACIÓN DIGITAL

Con arreglo al artículo 124.4 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) corresponde al Alcalde el ejercicio de las siguientes funciones: "b) Dirigir la política, el gobierno y la administración municipal, sin perjuicio de la acción colegiada de colaboración en la dirección política que, mediante el ejercicio de las funciones ejecutivas y administrativas que le son atribuidas por esta ley, realice la Junta de Gobierno Local".

El mismo precepto legal señala en su letra k que el Alcalde establece la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Pleno en materia de organización municipal.

Dentro de cada Área de Gobierno es necesario definir las Delegaciones que constituyen el ámbito de competencias de gobierno de naturaleza homogénea, o con relaciones de coordinación, que posibilitarán el cumplimiento de las funciones atribuidas por la legislación, sin perjuicio de preservar la unidad de gobierno y administración para toda la ciudad, todo ello en aras de la eficacia y el beneficio de la ciudadanía de Córdoba.

Mediante Decreto de Alcaldía nº 8377, de 17 de junio de 2023, se ha establecido dentro de cada Área las distintas Delegaciones indicando dentro de las mismas una breve descripción de sus funciones. Se considera conveniente por esta Alcaldía, visto el Informe de la Delegación de Modernización Digital de fecha 17/10/2023:

csv f0527d473cfd07f53a9395a228657ed1647ca242 hacer constar expresamente de forma más detallada las funciones de la Delegación de Modernización Digital.

Es por ello, que en el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 124 de la LRBRL y el Reglamento Orgánico General,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Modificar el Decreto de Alcaldía nº 8377, de 17 de junio de 2023, en su apartado primero exclusivamente en lo relativo a las funciones de la Delegación de Modernización Digital que son las siguientes:

Delegación de Modernización Digital

Como Centro Municipal de Transformación Digital e Innovación le corresponde la definición, seguimiento y evaluación de los planes de índole tecnológico, del Ayuntamiento de Córdoba y de su sector público institucional, estableciendo un modelo de servicios públicos digitales y de gobernanza de las tecnologías de la información. Asimismo, se encargará de la elaboración, aprobación en el ámbito de sus competencias delegadas, ejecución y seguimiento de las medidas de consolidación de los sistemas de información, infraestructuras tecnológicas, seguridad tecnológica, comu-

nicaciones y puestos de trabajo relacionados con la modernización digital, así como la programación y propuesta de asignación de recursos humanos, técnicos y económicos en el referido ámbito.

-La dirección, gestión y ejecución de proyectos e iniciativas de modernización digital de carácter corporativo del Ayuntamiento de Córdoba. El diseño y coordinación de la programación de necesidades en materia de informática y comunicaciones de las distintas delegaciones y organismos autónomos del Ayuntamiento.

-Garantizar el adecuado gobierno de los datos del Ayuntamiento de Córdoba. Así como la coordinación y el impulso de tecnologías para la publicación de datos abiertos del Ayuntamiento y todo su sector público institucional.

-La creación, mantenimiento y explotación de las bases de datos de activos digitales, elementos de configuración e Infraestructuras Tecnológicas del Ayuntamiento de Córdoba y todo su sector público institucional.

-La definición, desarrollo e implantación del modelo de gestión integral de puesto de trabajo TIC, incluyendo las herramientas colaborativas y de productividad del Ayuntamiento de Córdoba.

-La propuesta, impulso, dirección, desarrollo y gestión de la implantación del modelo de servicios digitales y presencia en Internet, facilitando las relaciones con la ciudadanía a través de las plataformas tecnológicas de servicios digitales y administración electrónica habilitadas para ello, en coordinación con el órgano directivo competente en materia de gestión y administración pública. Así como la coordinación y ejecución de los planes de capacitación destinados a fomentar el acceso y uso de los servicios digitales por parte de la ciudadanía, contribuyendo a la reducción de las brechas digitales.

-En colaboración con la Delegación de Contratación impulso, propuesta y elaboración de informes y pliegos de prescripciones técnicas para la contratación de los bienes y servicios tecnológicos.

-En colaboración con la Delegación de Recursos Humanos la planificación, elaboración y desarrollo de un plan de carrera profesional de los empleados públicos que ejerzan su actividad en el ámbito de las tecnologías de información y comunicaciones así como, la mejora de las competencias digitales del personal al servicio del Ayuntamiento de Córdoba y su sector público institucional.

-La coordinación y ejecución de la política de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Córdoba y sus organismos autónomos, así como la gestión de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de estos.

-La coordinación y ejecución de las políticas de seguridad de los sistemas de información y telecomunicaciones del Ayuntamiento de Córdoba, así como la gestión de los recursos comunes para la prevención, detección y respuesta a incidentes y amenazas de seguridad en el ámbito local.

SEGUNDO. El presente Decreto entra en vigor desde su aprobación. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba y dese cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Pleno Corporativo, en la primera sesión que celebren dichos Órganos.

Córdoba, 18 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José María Bellido Roche.